

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33853 MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 393/2010, por auto de 29 de junio de 2010 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Autoescuela Nerja, Sociedad Limitada, con CIF número B-29737889, domicilio en C/ Dr. Ferrand, 3, 2, D3, de la localidad de Nerja (Málaga), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 885 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 29 de junio de 2010.- La Secretario Judicial.

ID: A100071960-1